



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINE ORTIZ"



EXPEDIENTE Nº 1.307.634/08

En la ciudad de Buenos Aires a los **15 días del mes de Enero de 2009**, siendo las 15.00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**, el Sr. Rodolfo BASUALDO, por la Comisión Directiva, el Sr. Fernando Martín NUESCH, el Sr. Diego Lucas SANABRIA, y el Sr. Juan Carlos NASIMOK en su carácter de delegados de personal, con la asistencia letrada del Dr. Aldo GIMÉNEZ, apoderado, por una parte, y por la otra en representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. (SIAL)**, el Sr. Marcelo Andrés MANUEL (MI Nº 21.623.97), apoderado con la asistencia letrada del Dr. Norberto Ignacio REGUEIRA, por la empresa **SODEXO ARGENTINA S.A.** el Dr. José Ricardo SPADARO, apoderado, y la Sra. Lorena DI VERNIERO, Gerente de Recursos Humanos, y en representación del **HOSPITAL ITALIANO**, el Dr. Enrique Gustavo CARREGA, en su carácter de apoderado.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, luego de intercambiar opiniones, las representaciones de **SODEXO SA** y el **HOSPITAL ITALIANO** en conjunto manifiestan que: han arribado a un acuerdo que los vincula contractualmente y que en el marco de esa relación han asumido mutuamente las siguientes obligaciones:

- Que el personal que figura nominalmente en el anexo a la audiencia del día 29/12/08 (fs. 61) y que se reproduce nuevamente en esta oportunidad, serán dados de alta a partir del día 15 de enero como personal de planta de **SODEXO argentina**.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"



Lic. JULIANA CALIF
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

- Que la antigüedad registrada por ese personal, juntamente con todas las cargas y obligaciones precedentes de tipo laboral, previsional, tributarias o de la seguridad social, son asumidas y conservadas unilateralmente en la nueva relación por el Hospital Italiano, exonerando de las mismas en toda contingencia ulterior a SODEXO ARGENTINA SA. Esta asunción de responsabilidades de modo alguno libera a SIAL SA por incumplimientos que pudieren verificarse o reclamarse, por el periodo en que dicho personal figuro en su exclusiva relación de dependencia.
- SODEXO ARGENTINA SA, declara que ha realizado una sensible contribución a la paz social y a la coyuntura nacional e internacional, al aceptar incorporar tan elevado número de personal, que no le era necesario ni estaba previsto en sus planes y programas de recursos Humanos. Lo hace al tenor de las recomendaciones y exhortaciones dadas por el Ministerio de Trabajo en las audiencias precedentes, como así el especial pedido realizado por las autoridades sindicales en pos de preservar fuentes de trabajo a sus afiliados, como naturalmente las peticiones en esa dirección por el Hospital Italiano. Al dar de alta a este personal conservándose su antigüedad en la forma descripta, será integrado a su planta en equivalencia de condiciones a su actual equipo. Dicho personal deberá ajustarse como condición esencial en la nueva relación de dependencia, a las pautas de calidad, modalidades horarios y oportunidades de servicios que se implementen en un estricto plano de equivalencia de prestaciones al personal que ya revista en SODEXO. *Realizara cursos de entrenamiento y deberá asumir integralmente la cultura de excelencia en servicios que promueve SODEXO a nivel*

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRIN LORTIZ"



[Handwritten signature]
LIC. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

local e internacional. Las pautas normalmente están reguladas por instrucciones y manuales de procedimientos que revisten un carácter estricto para todo el personal que se incorpora y no es tema en que la Empresa admite restricción de ningún tipo, ya que en ellas basa su prestigio y por qué se ajusta a la Ley de contrato de Trabajo y a reglas de la OIT indicadas en el convenio N° 95 de esa entidad, y con ajuste al CCT N° 401/05.-

Luego la **representación de SIAL** manifiesta que: esta parte está a los acuerdos celebrados entre SIAL y las partes, y de los que da cuenta este expediente, solicitando el cierre y archivo de las presentes actuaciones.

La **representación del HOSPITAL ITALIANO** manifiesta que: ratifica todo lo actuado en el acta anterior, en especial el punto 1), asimismo, asume como propio el personal que se detalla a continuación: Maria Elizabeth MENDOZA; Laura Silvia ORFILA; Lorena Karina FERREIRA; Rosana Elizabeth CARDOZO y Susana Ángela LAVALLE; y habiéndose superado el conflicto que diera origen a las presentes actuaciones solicito el archivo de las mismas una vez cumplida con las obligaciones pendientes.

La **representación de UTHGRA** manifiesta que: sin perjuicio del acuerdo celebrado entre SODEXO SA y el HOSPITAL ITALIANO, esta representación sindical manifiesta en relación a SODEXO SA, que deberá respetar las condiciones de trabajo del personal asumido como propio del día 15/01/09, conforme CCT N° 401/05, y ratifica lo expresado en el acta del día 29/12/08. Asimismo, y en relación a lo manifestado por el HOSPITAL ITALIANO, la responsabilidad de dicha institución cesará una vez cumplido lo asumido en el punto 1) del acta de fecha 29/12/08.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

El Hospital Italiano, SODEXO y la representación gremial dejan constancia que se reunirán en el plazo de cinco días a efectos establecer por única vez y de forma excepcional, el cronograma de vacaciones del personal para el periodo del año 2008.

Todas las partes acuerdan que con los acuerdos arribados en el presente expediente se da por concluida la situación de conflicto que diera origen a las presentes actuaciones.-

No siendo para más, a las 16.50 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIPA
Secretaria de Conciliación
Depto. A.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS